

Ministerio de SALUD
Hospital Nacional Dos de Mayo
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
07 JUL 2020



N° 087-2020/D/HNDM.

Sr. Julio ACARO RIVAS
CENTENARIO

Resolución Directoral

Lima, 06 de Junio de 2020

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 18160-2020, que contiene el Informe N° 080-2020-OP-HNDM, de fecha 22 de junio de 2020, a través del cual la Jefa de la Oficina de Personal, solicita la actualización de la Resolución Directoral N° 051-2020/D/HNDNM;

CONSIDERANDO:

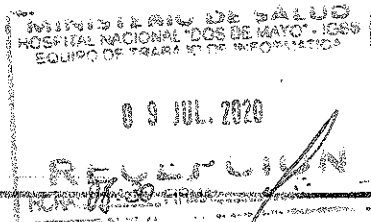
Que, el artículo 76° de la Ley N.º 26842 - Ley General de Salud, establece que la Autoridad de Salud de nivel nacional es responsable de dirigir y normar las acciones destinadas a evitar la propagación y lograr el control y erradicación de las enfermedades transmisibles en todo el territorio nacional, ejerciendo la vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria y dictando disposiciones correspondientes;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 18°, de la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se rige, entre otros, por los siguientes principios: "a) Asegurar un compromiso visible del empleador con la salud y seguridad de los trabajadores. b) Lograr coherencia entre lo que se planifica y lo que se realiza. (...). i) Evaluar los principales riesgos que puedan ocasionar los mayores perjuicios a la salud y seguridad de los trabajadores, al empleador y otros.";

Que, el artículo 65° del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012- TR, dispone que: "El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuando la magnitud de la organización del empleador lo requiera, puede crear comisiones técnicas para el desarrollo de tareas específicas, tales como, la investigación de accidentes de trabajo, el diseño del programa de capacitación, la elaboración de procedimientos, entre otras. (...)";

Que, el antes señalado reglamento, en su glosario de términos, ha definido a la Salud Ocupacional, como una rama de la Salud Pública que tiene como finalidad promover y mantener el mayor grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones; prevenir todo daño a la salud causado por las condiciones de trabajo y por los factores de riesgo; y adecuar el trabajo al trabajador, atendiendo a sus aptitudes y capacidades;

Que, con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas de prevención y control del COVID-19. Y, asimismo, mediante Decreto Supremo N° 020-2020-



07 JUL 2020

14-43

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

07 JUL 2020

Sr. Julio ACARO RIVAS
FEDATARIO

SA, se ha prorrogado a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria antes declarada;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020, se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por un nuevo coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta;

Que, ante la situación de la emergencia sanitaria declarada, mediante Informe N° 0057-OP-ERYP-HNDM-2020, de fecha 04 de mayo de 2020, la Jefa (e) de la Oficina de Personal, remitió a la Dirección Adjunta, el Acta de fecha 27 de abril de 2020, a través del cual propusieron conformar un Comité de Salud Ocupacional del Hospital Nacional "Dos de Mayo", constituido para asesorar a la Dirección General en la elaboración y gestión del Plan de Vigilancia y Atención de Salud para los Servidores de Salud en el contexto de la pandemia por COVID-19, de nuestra institución. La misma que se conformó mediante Resolución Directoral N° 051-2020/D/HNDM, de fecha 29 de abril de 2020, en el marco normativo de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2012-TR;

Que, sin embargo, en aplicación del artículo 65°, del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012- TR, el Comité de Salud Ocupacional del Hospital Nacional "Dos de Mayo", debe denominarse "Comisión Técnica de Salud Ocupacional";

Que, asimismo dicho Comité ha sufrido modificaciones en sus integrantes, debido al cambio de los responsables de la Jefatura de la Oficina de Personal de la C.P.C. María Luisa GARRIDO COLLADO por la Abg. Jackeline Rocío ROJAS GRANDEZ, realizada mediante Resolución Directoral N° 076-2020/D/HNDM, de fecha 01 de junio de 2020; y, la del M.C. José Segundo NIÑO MONTERO, por el M.C. José Miguel NUÑEZ CASTAÑEDA, como Coordinador del Equipo de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la Oficina de Personal, realizada mediante Resolución Administrativa N° 310-2020/OP/HNDM, de fecha 17 de junio del 2020;

Que, por las consideraciones expuesta resulta necesario, mediante el presente acto administrativo, dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 051-2020/D/HNDM, de fecha 29 de abril de 2020;





07 JUL 2020

Resolución Directoral

Sr. Julio ACARO RIVAS

Lima, 06 de Julio de 2020

Estando a lo informado por la Jefa de la Oficina de Personal;

Con las visaciones del Director Adjunto, de la Jefa de la Oficina de Personal y de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y, la Resolución Vice Ministerial N° 0001-2020-SA/DMV-PAS, de renovación, a partir del 1 de enero de 2020, del encargo de puesto como Directora General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha, la Resolución Directoral N° 051-2020/D/HNDM, de fecha 29 de abril de 2020.

Artículo 2°.- Conformar la "COMISIÓN TÉCNICA DE SALUD OCUPACIONAL DEL HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO", el mismo que está integrado por los siguientes servidores civiles:

N°	NOMBRES	CARGO	FUNCIÓN
1	Abg. ROJAS GRANDEZ Jackeline Rocío	Jefa de la Oficina de Personal	Presidente
2	M.C. BOLARTE ESPINOZA José Luis	Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental	Secretario Técnico
3	M.C. NUÑEZ CASTAÑEDA José Miguel	Coordinador del Equipo de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo	Integrante
4	M.C. PÉREZ LU Luis Erique	Médico Asistente del Servicio de Otorrinolaringología	Integrante
5	M.C. ÁRTICA AGUIRRE, Graciela Claudia Karina	Jefe del Servicio de Medicina Física y Rehabilitación	Integrante
6	M.C. CUCHO ESPINOZA Carolina	Jefe del Servicio de Microbiología e Inmunología	Integrante
7	Lic. MORENO LÓPEZ Yvonne Luisa	Coordinador el Equipo de Trabajo de Bienestar de Personal	Integrante
8	Ing. VIERA GUTIERREZ Carlos Humberto	Jefe de la Oficina de Estadística e Informática	Integrante
9	M.C. LUICHO SOBRADO José Manuel	Residente de Segundo Año de Gestión en Salud	Colaborador
10	M.C. HUAMANÍ CONTRERAS, Miguel	Residente de Segundo Año de Gestión en Salud	Colaborador
11	M.C. BULLÓN LIZARBE Renata Andrea	Residente de Primer Año de Administración y Gestión en Salud	Colaboradora





Artículo 3°.- La citada Comisión, tendrá como finalidad asesorar a la Dirección General en la elaboración y gestión del Plan de Vigilancia y Atención de Salud para los Servidores de Salud en el contexto de la pandemia por el COVID-19, del Hospital Nacional Dos de Mayo -2020.



Artículo 4°.- La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución dispondrá la publicación de la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
[Signature]
Dra. ROSARIO DEL MAZARO KUYOHARA OKAMOTO
Directora General (s)
C.M.P. 75980 R.N.E. 12181

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

07 JUL 2020

ST JULIO ACARO RIVAS
FEDATARIO

RDMKO/CECQ/JRRG/ELVF/DLPA

- Cc:
- Dirección General.
 - Dirección Adjunta.
 - O. Control Institucional.
 - O de Personal
 - O. Gestión de la Calidad.
 - O. Asesoría Jurídica.
 - O. Estadística e Informática.
 - Interesados (11)
 - Archivo.